



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 175 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de abril de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.46)]

70/263. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [47/4](#), de 16 de octubre de 1992, y [51/148](#), de 13 de diciembre de 1996,

Recordando también el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, de 25 de junio de 1996¹,

Tomando nota de la resolución núm. 1309 del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, de 24 de noviembre de 2015, relativa a la relación entre la Organización y las Naciones Unidas,

Tomando nota también de la carta de fecha 10 de marzo de 2016 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, en la que este comunicó al Secretario General su intención de iniciar deliberaciones oficiales con las Naciones Unidas sobre un proyecto de acuerdo de relación,

Reconociendo la necesidad de establecer una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones,

1. *Invita* al Secretario General a que tome las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y a que le presente el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, dentro del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones”.

*94ª sesión plenaria
27 de abril de 2016*

¹ E/1996/90.

